REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00227** 00
DEMANDANTE: JOSE ELIMELEC PELAEZ PORRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor JOSE ELIMELEC PELAEZ PORRA contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se tiene que la entidad bancaria Bancolombia allego respuesta al oficio Nro. 358/2022, mediante el cual informan que:" los *recursos que se encontraban congelados por medio del oficio 120, fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales indicada en el oficio de embargo".*

En efecto, revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003986087, por valor de $ 6.509.549,00 tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Aprobada la liquidación del crédito, en la suma de $6.083.690, mediante providencia del 27 de julio de 2022 (f.22 del Expediente digital) y las costas del presente proceso en la suma de $425.858 liquidadas y aprobadas mediante providencia de la misma data; se evidencia que Bancolombia materializo la medida cautelar decretada por el Despacho, consignando en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial antes mencionado, correspondiente al saldo insoluto de los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993 y por las costas del proceso ejecutivo, para un total de **$6.509.549**.

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003986087, constituido por la suma $ 6.509.549,00, a la parte ejecutante, o a su

apoderada quien tiene la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 01.10 del cuaderno ordinario, para lo cual deberá informar a nombre de quien se debe realizar la entrega.

De igual modo, tenido en cuenta que en el presente proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria número 65283208570 de Bancolombia decretada mediante auto de 12 de enero de 2022 (f.03 del proceso ejecutivo digital), en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará levantar la medida de embargo antes aludida.
Se librarán los oficios, los cuales quedarán a disposición de la parte ejecutada para su trámite.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003986087, constituido por la suma $ 6.509.549,00, a la parte ejecutante, o a su apoderada quien tiene la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 01.10 del cuaderno ordinario, para lo cual deberá informar a nombre de quien se debe realizar la entrega.

TERCERO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre la cuenta de ahorros número 65283208570 a nombre de COLPENSIONES.

Se librarán los oficios respectivos, los cuales quedan a disposición de la parte ejecutada para su trámite, quien deberá aportar prueba de su gestión.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 014 del 30 de enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

	Datos de la Transacción
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	NATALIA VASQUEZ SALCEDO
	Datos del Título
Número Título:	413230003986087
Número Proceso:	05001310501820200022700
Fecha Elaboración:	13/12/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032018
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	$ 6.509.549,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
	Datos del Demandante
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	3428892
Nombres Demandante:	JOSE
Apellidos Demandante:	PELZ
	Datos del Demandado
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	9003360047
Nombres Demandado:	ADMINISTR
Apellidos Demandado:	ADORA COLOMBIANA DE
	Datos del Beneficiario
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
	Datos del Consignante
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8909039388
Nombres Consignante:	BANCOLOMBIA
Apellidos Consignante:	SIN INFORMACIÓN